

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN Y MONITOREO DE PROYECTOS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN
JUNIO 2024

ANTECEDENTES

El Gobierno de Paraguay ha promulgado la Ley N° 4758/2012, creando así el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación. Este último se describe en la ley como el FONDO y tiene como finalidad el financiar programas y proyectos que colaboren con la calidad de la educación y con la promoción de la investigación, en ámbitos específicos descritos en el Art. 12, numeral 1, de los incisos a) hasta la h). Para esto recibe el un porcentaje de los recursos referidos en la Nota Reversal N° 4 de fecha 1 de setiembre de 2009, aprobado por Ley N° 3923/2009 “Que aprueba el Acuerdo por Notas Reversales entre la República del Paraguay y la República Federativa del Brasil, relativo al valor establecido en el Numeral III.8 del Anexo C del Tratado de Itaipú”. La ley de creación del FONACIDE y el FEEL ha sufrido varias modificaciones.

El Decreto N° 739/2013 que reglamenta la referida ley, en su Art. 19 faculta al Consejo de Administración del Fondo a la creación de la Dirección Ejecutiva cuyas atribuciones se establecen en el reglamento interno del CAFEEI, Resolución CAFEEI N° 1/2013. En consecuencia, el reglamento interno en su Art. 11 establece que *La Dirección Ejecutiva del Fondo estará integrada por un director ejecutivo, un asistente y el Comité Técnico, siendo las funciones de la Dirección Ejecutiva llevar adelante las políticas definidas por el Consejo. Asimismo, coordinará la evaluación y monitoreo de los Programas y Proyectos, a través del Comité Técnico, y pondrá a conocimiento del Consejo los resultados obtenidos.*

Para dar cumplimiento a estas funciones y roles, el Consejo de Administración del Fondo resuelve establecer que cada proyecto o programa, a través de los gastos operativos asignados, incluya el costo del **Monitoreo Externo y Rendición de Cuentas**, a cargo de los comités técnicos de la dirección ejecutiva del Fondo, Resolución CAFEEI N° 20/2015, complementando la misma con la Resolución CAFEEI N° 30/2016, por la cual se autoriza la administración de los recursos destinados al financiamiento de los costos de monitoreo externo, a través de organismos internacionales o agencias especializadas. En ese sentido, se ha suscrito el Convenio Específico de Cooperación entre el Ministerio de Educación y Ciencias de la República del Paraguay y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en fecha 16 de mayo de 2016.

Al respecto, se establece la contratación de una consultoría de proceso como parte del Comité Técnico de la Dirección Ejecutiva del Fondo, para lo cual se plantea la necesidad de contar con especialistas en monitoreo y seguimiento de proyectos.

Los programas y proyectos se dan en el ámbito de las prioridades establecidas por la ley que crea el Fondo, como la incorporación de TIC en educación, formación docente, primera infancia, infraestructura educativa, evaluación de los aprendizajes, evaluación de la educación superior, becas de posgrados y la investigación científica. (ver programas y proyectos en www.feei.gov.py).

OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Realizar el seguimiento y evaluación de los avances, el monitoreo y sistematización de los programas y proyectos del Fondo, asesorando técnicamente a los ejecutores de los mismos y elaborando reportes de avances, desafíos y recomendaciones.

ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA

A título ilustrativo, y sin perjuicio de que se identifiquen funciones adicionales, se indican a continuación las principales actividades a realizar en el proceso de seguimiento, monitoreo y sistematización de por lo menos 4 programas o proyectos a ser asignados:

1. Verificar y analizar las propuestas de proyectos presentados al FEEI y elevar un resumen ejecutivo y analítico al Consejo, coordinando la evaluación de nuevas propuestas o modificaciones de las existentes. Organizar y acompañar técnica y operativamente el proceso.
2. Implementar y asesorar el sistema de evaluación, monitoreo, seguimiento de los programas/proyectos asignados, elaborando y compilando indicadores específicos.
3. Elaborar y sistematizar análisis de los objetivos, procesos y resultados de los distintos programas/proyectos con una mirada de mediano y largo plazo, generando estadísticas de la gestión de los programas/proyectos.
4. Realizar verificación la implementación *in situ* de las diversas intervenciones, relevando y constatando el avance.
5. Brindar información técnica pertinente y gestionar la canalización, en caso necesario, de dicha información a las diferentes instancias vinculadas.
6. Apoyar y asesorar las evaluaciones y auditorías externas, la aplicación del reglamento de contratación de profesionales, los procesos administrativos (presupuestarios, financieros y procedimentales) de la guía del plan de cierre, de rendición de cuentas de los programas/proyectos y generar los indicadores de resultados, productos solicitados.
7. Elaborar informes de seguimiento mensual, con las consideraciones y alertas requeridas a remitir al CAFEEI, brindando información técnica pertinente, que

permitan la difusión y divulgación de los avances y alertar sobre los desafíos, a través de diversos dispositivos, e instancias.

8. Elaborar insumos para dispositivos comunicacionales para la divulgación de las iniciativas.
9. Propiciar reuniones periódicas informativas sobre el avance y participar de las reuniones de comités, grupo de trabajo, mesas técnicas o cualquier instancia solicitada, articulando con las instancias institucionales e interinstitucionales, de los programas/proyectos asignados, y entre los mismos.
10. Colaborar con la organización interna de las UEP de los proyectos asignados, a través de propuestas de puntos de mejora en el monitoreo.

INFORMES/ENTREGABLES

Se deberán presentar los siguientes informes, a la Dirección Ejecutiva del Fondo, quien a su vez se encargará de dar el visto bueno correspondiente para la comunicación a la Coordinación general de la UEPP del MEC.

1. Un informe inicial donde se establezca el plan de trabajo y la metodología de abordaje de la presente consultoría, dentro de los 30 días a partir de la fecha de inicio del contrato.
2. Informe de avance cada 30 días, luego del primer informe.
3. Informe final, sistematizando todo el proceso abordado durante la consultoría, 5 días antes de la finalización de la consultoría.

Los informes deben reflejar los avances y contribuciones de esta consultoría en el cumplimiento de los objetivos específicos y las actividades ilustrativas.

FORMA DE PAGO

El monto total del contrato asciende a la suma de Gs 156.000.000 -exento de IVA a ser pagados de la siguiente manera:

Pago 1	Contra la presentación y aprobación de informe de avance 1	Gs 12.000.000
Pago 2	Contra la presentación y aprobación de informe de avance 2	Gs 12.000.000
Pago 3	Contra la presentación y aprobación de informe de avance 3	Gs 12.000.000
Pago 4	Contra la presentación y aprobación de informe de avance 4	Gs 12.000.000
Pago 5	Contra la presentación y aprobación de informe de avance 5	Gs 12.000.000
Pago 6	Contra la presentación y aprobación de informe de avance 6	Gs 12.000.000
Pago 7	Contra la presentación y aprobación de informe de avance 7	Gs 12.000.000
Pago 8	Contra la presentación y aprobación de informe de avance 8	Gs 12.000.000
Pago 9	Contra la presentación y aprobación de informe de avance 9	Gs 12.000.000
Pago 10	Contra la presentación y aprobación de informe de avance 10	Gs 12.000.000
Pago 11	Contra la presentación y aprobación de informe de avance 11	Gs 12.000.000
Pago 12	Contra la presentación y aprobación de informe final	Gs 24.000.000
TOTAL		Gs 156.000.000

El pago no incluye gastos de desplazamiento en la supervisión aleatoria in situ.

PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO

Formación académica

Título universitario, preferentemente en las áreas de ciencias sociales, humanidades, ingenierías y/o tecnologías en general, así como carreras afines.

Se valorarán cursos de actualización y/o posgrados de especialización y/o maestría relacionados a la consultoría o áreas afines.

Experiencia laboral general

Mínimo de 5 (cinco) años de experiencia general

Experiencia profesional específica:

Mínimo de 4 (cuatro) años de experiencia específica en:

- Ciclo de proyectos sociales o de inversión (diseño, ejecución, gerenciamiento, monitoreo, sistematización, evaluación).
- Monitoreo, seguimiento y evaluación de proyectos sociales o de inversión.
- Se valorará experiencia o formación en el ámbito de la educación formal o no formal, en temas específicos como primera infancia, formación docente, incorporación de TIC en educación, evaluación, investigación.

Capacidad para el trabajo en equipo, con capacidad ejecutiva, resolutiva y de gran organización. Manejo de herramientas informáticas.

La experiencia laboral se considera incluso antes de la titulación, la profesional desde la fecha de emisión del título de grado.

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Tipo de consultoría: consultoría de procesos.

Duración de la consultoría: el plazo de la consultoría es de 12 meses, contados desde la firma del contrato con posibilidad de renovación hasta la finalización del convenio

Lugar de trabajo: en el local de funcionamiento de la DEFEEI para temas operativos. Sesiones de trabajo con miembros del Consejo del sector público y privado e instituciones afectadas al Fondo y/o donde las funciones demanden, como el trabajo de campo.

SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

La coordinación estará a cargo de la Coordinación General de la UEPP del MEC. La supervisión a cargo de la DEFEEI, dependiente del Consejo de Administración.

ANEXO
MATRIZ DE EVALUACIÓN: "ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN Y MONITOREO DE PROYECTOS"

Educación			30	Experiencia laboral		55	Otros factores	15	100
Nota 1				Nota 2			Nota 3		
10 puntos	10 puntos	Hasta 10 puntos		Hasta 20	Hasta 35		Hasta 15		
Título universitario (a)	Posgrado Especialización-maestría (b)	Actualizaciones (c)	SUB TOTAL	Experiencia general (a)	Experiencia específica (b)	SUB TOTAL	Entrevista	SUB TOTAL	TOTAL GENERAL

Nota (1): a) Se valorará con 10 puntos a aquellos postulantes que son profesionales universitarios, preferentemente en las áreas de ciencias sociales, humanidades, ingeniería y/o tecnologías en general, así como carreras afines.

b) **Maestrías y/o Especializaciones:** en áreas afines a la consultoría.

Criterio de evaluación: Hasta 10 puntos.

* 10 puntos por Maestría

* 8 puntos por Especialización. Las especializaciones serán consideradas a partir de 360 h.

Se deberá presentar el certificado y/o constancia que avale las maestrías, diplomados, cursos declarados. Maestría sin tesis presentada se considerará Especialización.

c) **Actualizaciones:** Se calificará con 2 puntos por cada curso realizado en áreas afines a la consultoría hasta un máximo de 10 puntos. Sólo se considerarán cursos de un mínimo de 40 horas de duración de los últimos 5 años. La máxima puntuación será contra la presentación de los certificados o diplomas que avalen los cursos declarados.

Nota (2): (a) Experiencia general: Se otorgará 10 puntos por cada año de experiencia adicional a los 5 (cinco) años mínimo exigidos, hasta un máximo de 20 puntos. Para plazos adicionales inferiores a un año continuo, se otorgará un puntaje proporcional. Los postulantes con experiencia inferior a los años mínimos solicitados no serán evaluados.

(b) Experiencia específica: Se considerará como EE las siguientes experiencias:

- Ciclo de proyectos sociales o de inversión (diseño, ejecución, gerenciamiento, monitoreo, sistematización, evaluación).
- Monitoreo, seguimiento y evaluación de proyectos sociales o de inversión.
- Se valorará experiencia o formación en el ámbito de la educación formal o no formal, en temas específicos como primera infancia, formación docente, incorporación de TIC en educación, evaluación, investigación.

Se otorgará 10 puntos por cada año de experiencia específica adicional a los 4 (cuatro) años mínimo exigido, hasta un máximo de 35 puntos. La experiencia específica será considerada a partir de la obtención del título universitario. Se utilizará la puntuación proporcional para plazos de trabajos continuos inferiores a un año.

Nota 3: Entrevista: mínimo 60 puntos para pasar a la entrevista.

- Se otorgará hasta un máximo de 15 puntos.

Obs.: El puntaje total no podrá ser menor a 70 puntos. En caso de empate la definición se hará de acuerdo al mayor puntaje obtenido en la experiencia específica.